

CONCEPCION, 07 de Febrero del 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803432/

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
☒ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803432 presentada por el contribuyente COMERCIAL MAFULN LEUFU LIMITADA RUT: 76.618.163-5 de fecha 06 de Febrero del 2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que analizada la petición del contribuyente y los antecedentes adjuntos, no se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado haber procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto no ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos ni ha probado que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto presentó una declaración complementaria determinando mayores impuestos pero no probó haber procedido con antecedentes que hagan excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto no ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ El giro por el cual solicita condonación se encuentra anulado.

RESUELVO:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE LARA ARRIAGADA

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación 23

Res. Ex. N° 0803432; de fecha 07 de Febrero del 2018

		Concepción 08.02.18 1240	
		Lugar, fecha y hora	
Mandatario			Firma y timbre Ministro de Fe